

El Ejército Andaluz en 1835

MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ BAUTISTA¹

I. INTRODUCCIÓN

Con la muerte de Fernando VII el 29 de septiembre de 1833, sin esperar a la resolución del conflicto armado (Guerra Carlista) que mantenía enfrentados al ejército isabelino con los últimos partidarios del Antiguo Régimen, se pone fin al Absolutismo en España.

Un nuevo sistema político de poder instaurado mediante un intenso proceso de socialización basado en los principios de libertad, igualdad y propiedad, y cuyo fin fue hacer de ellos normas de comportamiento universales de relación social, va a configurar el paso de una sociedad estamental a una sociedad moderna.

El Estado liberal entra, nuevamente, en construcción, si bien, se abre un periodo de turbulencias sociales, políticas y económicas que van a caracterizar la denominada Revolución Burguesa (1833-1843).

Como sostiene Adame de Heu “la burguesía se hace con la palanca del poder”².

¹ María del Pilar Fernández Bautista es doctora en Derecho por la Universidad de Jaén y profesora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Es además abogada en ejercicio. Email: mariadelpilarfernandezbautista@gmail.com

² Wladimiro ADAME DE HEU, *Sobre los orígenes del liberalismo. Historia consolidada en España (1835-1840)*, Sevilla, 1997, pp. 21 y ss.

La inestabilidad de este periodo tiene su origen en el antagonismo de los dos grandes sectores de opinión sobre la interpretación que define a cada uno de los modelos del régimen liberal; sectores que se establecerán alternativamente cuando accedan al poder: el liberalismo doctrinal (moderado) y el liberalismo progresista (exaltado).

Los liberales, que desde el Trienio Liberal (1823-1823) habían sido excluidos de toda participación en el sistema político, ante el temor de que el Infante Carlos María Isidro y sus partidarios retornasen el absolutismo se declararon partidarios de apoyar los derechos dinásticos de la hija de Fernando VII, Isabel II, como garantía de las libertades políticas e igualdad jurídica de los ciudadanos que se proponían restablecer.

La Reina Regente, María Cristina, distanciándose del “ala” progresista-liberal (hasta entonces denominados “exaltados”), buscó el respaldo del liberalismo moderado.

La lentitud de los gobiernos moderados en implantar el ideario liberal burgués va a llevar a los radicales a una fuerte oposición, lo que implicaría el rechazo del gobierno del Conde de Toreno, José María Queipo de Llano, que el 8 de junio de 1835 había sustituido a Martínez de la Rosa, al que consideraban responsable del estancamiento político en que se encontraba la Nación, así como de los pocos resultados positivos en los avances de la guerra, que como consecuencia de la derrota del ejército isabelino del norte (de marzo a abril de 1835), había dado un giro favorable al movimiento carlista³.

Como afirma Gil Novales, “el gobierno de Toreno era un gobierno que no sabía asegurar la defensa de la libertad”⁴.

Si a la crisis política unimos la económica y social que tras la guerra de la Independencia y la liberación de las colonias americanas concurría

³ Antonio NADAL SÁNCHEZ, “Carlismo y liberalismo: Los movimientos revolucionarios de 1835 y 1836” en *Baética. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, núm. 4, Málaga, 1981, p.286. Expone: “El desacuerdo con la política de Martínez de la Rosa era claro a nivel nacional, encontrándose aprisionado entre el liberalismo progresista y el carlismo reaccionario”.

⁴ Alberto GIL NOVALES, “El problema de la revolución en el liberalismo español” en *Estudios de Historia Social* núm. III-IV, Madrid, 1982, pp. 7 y ss. Dice: “Las transformaciones gubernamentales que se experimentaron con tal cambio fueron mínimas, pues ambos representaban al sector moderado del liberalismo y el nuevo gabinete no tardaría en enfrentarse al los mismos problemas pero agudizados”.

en España, podemos apreciar los tres factores que para el politólogo francés Ernest Labrousse derivan en lo que define como “revolución típica”⁵ y que, como sostiene Acosta Sánchez “son razones que provocaron la suma de esfuerzos para generar un movimiento revolucionario de amplio aspecto burgués y ciudadano, calificado como el movimiento anticentralista más amplio que se conoce en los últimos siglos”⁶.

La actitud de la burguesía española, y por ende la andaluza, tuvo como cometido crear un nuevo orden jurídico-político e institucional, para que en el marco de una nueva sociedad se favoreciera el desarrollo del nuevo e incipiente sistema capitalista que se había iniciado en España.

Históricamente, todas las revoluciones presentan unas características comunes que también van a darse en este periodo en España: agitación popular, formación de milicias o fuerzas armadas, y nombramientos de juntas, consejos o asambleas para tomar el poder.

Esbozadas sintéticamente las circunstancias que condicionaron el movimiento revolucionario, pasamos a detener nuestra atención en analizar los factores que llevaron a la formación de un Ejército Andaluz, organizado por las Juntas Provinciales de Andalucía y en el que la milicia urbana se erigió en el verdadero brazo armado del juntismo⁷.

II. FORMACIÓN DE LA JUNTA SUPREMA Y SUS OBJETIVOS

En el verano de 1835 se va a manifestar en Andalucía, como en el resto de España, un proceso revolucionario latente desde la Guerra de la Independencia y cuyo resultado va a ser el resurgimiento de juntas

⁵ Ernest LABROUSSE “Conferencia pronunciada con ocasión del centenario de la Revolución de 1848” en 1948. Datos extraídos de la obra de Jean HEFFER, *De las revoluciones a los imperialismos*. Madrid, 1986, pp.17 y ss.

⁶ José ACOSTA SÁNCHEZ, *Andalucía. Reconstrucción de una identidad y la lucha contra el centralismo*. 1978. Citado en la obra de Miguel Ángel CHAMOCHO CANTUDO, y Luis Pedro PÉREZ SERRANO, *La Junta Central Suprema de Andújar o de las Andalucías en su 175 aniversario (1835-2010) Revolución, confederalismo, conciencia andaluza*, Jaén, 2013, p. 24.

⁷ En *Eco del Comercio*, jueves 26 de marzo, 1835, suplemento al n° 330. Aparece publicada la Ley sobre organización de la Milicia urbana, aprobada por las Cortes Generales del Reino, sancionada por S.M.

provinciales que, como afirma Tuñón de Lara, al asumir la soberanía en nombre del pueblo, se van a constituir en el instrumento de la revolución, si bien, como sostiene el citado autor: “fue una revolución fallida”⁸.

Las Juntas provinciales vinieron a ser unas nuevas estructuras de poder frente al gobierno central, y desde el principio, en Andalucía pensaron en la creación de una Junta Suprema o Central que aunara y coordinase los esfuerzos comunes a la vez que la representasen en el exterior. Pi i Margall pone el acento en el carácter militar de la Junta Central de Andújar.⁹

Este proceso se vio acelerado por dos factores:

- Temor a que las libertades políticas y reformas alcanzadas para la modernización del Estado fueran amenazadas ante el giro favorable de la guerra para los carlistas en el norte.
- Rechazo frontal al gobierno de Toreno ante el intento de éste de disolver las Juntas por el Real Decreto de 3 de septiembre de 1835 en el que proclamó su intención de perseguir sus actuaciones a las que calificó de “abominables crímenes”, enviando fuerzas a Andalucía para reducir a la obediencia a las Juntas que se habían creado en rebeldía¹⁰.

Consecuencia de lo anterior fue que la primera meta marcada tuviese por misión la creación de un ejército en Andalucía, cuyos objetivos estratégicos eran combatir a las numerosas partidas carlistas que operaban en la Mancha y que realizaban frecuentes incursiones en territorio andaluz, a la vez que hacer frente a los liberales moderados deteniendo el avance hacia el sur de la División compuesta por dos mil hombres de todas las armas mandada por el general Latre, nombrado capitán general de Granada, a quien se le debían unir las fuerzas gubernamentales acantonadas en La Mancha en su lucha contra los carlistas a las órdenes del general Narciso López, y luego marchar hacia Andalucía.

⁸ Manuel TUÑÓN DE LARA, *La España del S. XIX*, Barcelona, 1973, pp.81 y ss.

⁹ Francisco PI I MARGALL, *Las nacionalidades*, Madrid, 1973, p. 302. “En la Mancha, llegaron a tener las de Andalucía un Cuerpo de operaciones que estuvo por bastante tiempo acampado en Manzanares y obedecían no a un general sino a un procurador en Cortes”.

¹⁰ En *Gaceta de Madrid de 4 de septiembre de 1835*, p. 991.

El objetivo político de las juntas, una vez alcanzados los objetivos militares, fue dirigir sus fuerzas hacia Madrid para provocar la caída del gobierno de Toreno, y reforzar al ejército isabelino para derrotar a los carlistas.

La idea de crear una Junta Suprema fue expuesta por la Junta Provincial de Córdoba el 29 de agosto al sugerir que las demás juntas andaluzas “nombren representante que concurra a constituir una junta superior de gobierno... compuesta de diputados de todas ellas... el punto de reunión de la junta fuera bueno que no fuese ninguna de las capitales, Andújar, quizás sería la localidad más oportuna”¹¹.

En igual sentido, la Junta de Granada se manifiesta el 4 de septiembre.

La Junta de Sevilla, el 9 de septiembre, concreta la idea de la de Córdoba con mayor amplitud en el sentido de aceptar la creación de una Junta Suprema que represente a todas las andaluzas, compuesta por dos diputados de cada Junta que debían reunirse en Andújar para que “fuese el gobierno de nuestra federación”, añadiendo que “la ocupación exclusiva de la Junta de Andújar será la creación de una fuerza de todas las armas que no baje de 16.000 hombres repartidas entre todas las provincias andaluzas.”

Como podemos observar, la Junta Suprema surge como autodefensa frente a la amenaza del poder carlista que intentaba que el proceso iniciado tras la muerte de Fernando VII retrocediera. No se inmiscuye en el Gobierno interno de las juntas salvo en el aspecto militar, ya que toda Andalucía se había puesto en pie de guerra llegando a tener un ejército entre 8.000 y 12.000 hombres¹². Arrancaba el proyecto de Junta Suprema en Andújar. Se constituyó en esta ciudad el 2 de octubre y ejerció sus funciones hasta el 19 del mismo mes. Al principio era previsible que la Junta Central se reuniera en Jaén a causa de las rivalidades existentes entre Granada y Málaga¹³.

¹¹ Juan Antonio LACOMBA “La Junta Suprema de Andalucía en Andújar. Una valoración histórica” en CHAMOCHO CANTUDO y PÉREZ SERRANO, *La Junta Central Suprema de Andújar o de las Andalucías*, pp. 480-482.

¹² CHAMOCHO CANTUDO y PÉREZ SERRANO, *La Junta Central Suprema de Andújar o de las Andalucías*, pp. 225, 226 y ss.

¹³ Antonio MOLINER PRADA, *Revolución burguesa y movimiento juntero en España*, Lérida, 1997, pp. 161-162.

III. ¿POR QUÉ SE ELIGE ANDÚJAR?

Andalucía constituye una gran región natural perfectamente compartimentada por sus líneas orográficas propias.

El valor de esta gran ventaja orográfica invita a actuar desde Andalucía sobre la Meseta. Sierra Morena ha constituido y constituye la primera línea estratégica, tanto de resistencia para cualquier enemigo que proceda del norte como para actuar desde ella sobre la Meseta.

Andalucía se encuentra ligada a una situación geográfica, de tal manera que ésta le impone una determinada actuación en un momento histórico preciso.

Pero este obstáculo geográfico ofrece numerosos pasos que hacen posible el envolvimiento de la defensa. En torno a él se han sucedido todas las invasiones. A su salida, en el valle del Guadalquivir, la Historia Militar ha mostrado el interés geoestratégico del lugar: Cástulo, Baécula, las Navas de Tolosa, Bailén¹⁴.

La política de los Estados es consecuencia de su geografía. Era pues determinante para los mandos profesionales del formado Ejército de Andalucía que Sierra Morena fuese la primera línea de resistencia andaluza y Andújar su punto de reunión y base de partida.

No obstante, el terreno no es el único factor estratégico que hay que tener en cuenta; existen otros factores que deben considerarse y valorarse, tales como la idiosincrasia de la población, los antecedentes históricos, la opinión pública, etc.

Andújar, en 1835, era una ciudad de unos diez mil habitantes situada en la carretera general de Andalucía. Ésta es elegida como sede de la Junta Central por su situación geográfica y por la recomendación de José Espinosa de los Monteros, vocal de la Junta de Córdoba (constituida el 29 de agosto de 1835), quien debía conocer sus antecedentes históricos:

El 10 de mayo de 1282 se constituye en Andújar la Hermandad que agrupaba los concejos del Alto Guadalquivir en defensa de los intereses

¹⁴ José DÍAZ DE VILLEGAS Y BUSTAMANTE, *Geografía militar de España. Países y mares limítrofes. Conclusiones militares de la región meridional andaluza*, Madrid, 1954, pp.480-482.

dinásticos del infante Sancho frente a Alfonso X. Estos municipios apoyaban la promesa de Sancho de mantener los fueros frente a la imposición de las leyes o Fuero Real. El 15 de agosto de 1297 se constituye en Andújar la Hermandad General de Andalucía; una especie de confederación formada por los concejos y nobles de los reinos de Jaén, Córdoba y Sevilla, que surge en la Corona de Castilla cuando el poder era débil. Así también, cabe mencionar el especial protagonismo de la ciudad en los sucesos de Bailén de 1808.

El 16 de agosto de 1835 las partidas carlistas acaudilladas por el coronel absolutista Antonio García de la Parra (apodado “Orejita”), penetran en Andújar, hecho que provocó que su alcalde, Juan de las Casas, publicara un bando para que todos los vecinos de la ciudad tomaran las armas en defensa de Isabel II, las libertades patrias y la conservación del orden público.

Tras alertar a las milicias urbanas de Arjona, Arjonilla y otros municipios, y junto con las milicias de Andújar al mando de Jose Beamurguía, se persiguió a la partida por la Venta de Cárdenas y Aldeaquemada, alcanzándola y derrotándola en la proximidades de El Viso del Marqués.

Andújar, pues, se convirtió en la primera Junta Revolucionaria, tal y como se deduce del fin expuesto por el alcalde en su bando: defensa del trono, de las libertades y del orden público.

Desde nuestro punto de vista, quizás pudiéramos aventurarnos a decir que todas estas circunstancias conocidas por los junteros provinciales determinaron la elección de Andújar como sede de la Junta Suprema.

Para Chamocho Cantudo, la elección de Andújar se debió a que “era un punto estratégico en los corredores de comunicación y más o menos céntrico para todas las provincias”¹⁵.

Acosta Sánchez considera que la elección se debió a “la posición estratégica... puerta de Andalucía a los pies de Despeñaperros y a los objetivos prioritariamente militares de la propia Junta, que se desplegaba frente a dos enemigos situados en la Meseta”¹⁶.

¹⁵ CHAMOCHO CANTUDO y PÉREZ SERRANO, *La Junta Central Suprema de Andújar o de las Andalucías*, p. 139.

¹⁶ José ACOSTA SÁNCHEZ, *Andalucía: reconstrucción de una identidad y la lucha contra el centralismo*, Barcelona, 1978, p.68.

Lacomba aduce tres razones del por qué fue Andújar la elegida:

1. Propuesta de la Junta de Córdoba.
2. Ser un sólido y estratégico enclave urbano.
3. Proximidad a la Mancha, nido de numerosas partidas carlistas¹⁷.

Machado Grima sostiene que “sin duda su buena situación geográfica influyó en la elección así como la recomendación en este sentido de José Espinosa de los Monteros que el 29 de agosto proponía a la Junta de Córdoba la necesidad de constituir una Junta superior de Gobierno...y que el punto de reunión de la Junta fuera bueno; que no fuese ninguna de las capitales. Andújar quizás sería la localidad más oportuna”¹⁸.

Artillo, señala dos razones: “era ya un sólido y estratégico enclave urbano situado a las mismas puertas de Andalucía de cara a Madrid... por otra parte, su proximidad a La Mancha, nido de numerosas partidas carlistas justificaba por añadidura su capitalidad”¹⁹.

Si solamente se hubieran tenido en cuenta razones militares, las ciudades de Bailén y La Carolina, desde el punto de vista militar, podían reunir, siempre a nuestro juicio, condiciones más favorables.

IV. CREACIÓN DEL EJÉRCITO DE ANDALUCÍA

Para una mejor comprensión de la creación del Ejército de Andalucía en el año 1835, considero conveniente remitirnos de manera sintética a cuál era la situación del Ejército español en aquella época.

El ejército español reformado por Carlos III, profesionalizado y homogéneo prácticamente, desapareció con la Guerra de la Independencia (1808-1814).

La Revolución Francesa había aportado un nuevo concepto de soldado: el soldado profesional del siglo XVIII era sustituido por el ciuda-

¹⁷ CHAMOCHO CANTUDO y PÉREZ SERRANO, *La Junta Central Suprema de Andújar o de las Andalucías*, p.56.

¹⁸ Juan MACHADO GRIMA “Andújar y los inicios del regionalismo andaluz” en *Diario de Jaén 14 de mayo 1978*, Jaén, 1978, pp. 16-17.

¹⁹ Julio ARTILLO, *Nueva historia contemporánea de la provincia de Jaén (1808-1850)*, Jaén, 1995, p.50.

dano soldado al que la suerte vestía o no de uniforme y que tras prestar seis u ocho años de servicio militar, regresaba a su hogar.

Durante la Guerra de la Independencia se fue conformando otro modelo de ejército que sería el nacido de las Cortes de Cádiz de 1812. En ellas, siguiendo los ideales liberales, los legisladores gaditanos ensalzaron la fuerza del binomio pueblo-nación en defensa de la patria y de sus libertades y para ello recurrieron a potenciar uno de sus tradicionales componentes, la Milicia Nacional, formada por ciudadanos voluntarios que dependerían de las Cortes y no del ejército del Rey.

En 1833, al comienzo de la guerra carlista, el ejército se articulaba en dos facciones: un ejército permanente (Tropas de Continuo Servicio), y un ejército de reserva formado por la milicia nacional que se articulaba a su vez en una milicia activa que en caso de necesidad se unía al ejército permanente, y una milicia pasiva o local que se encargaba del mantenimiento del orden interior en las ciudades²⁰.

El ejército permanente de unos 48.000 efectivos se articulaba en 18 Regimientos de Infantería de línea. Cada regimiento contaba con un número variable de batallones (de 2 a 4). El batallón a su vez estaba formado por una compañía de granaderos, una de cazadores y seis de fusileros. El número de efectivos de una compañía oscilaba entre las 50 y 120 plazas. Un regimiento de tres batallones solía contar con 1.750 hombres y uno de dos batallones con 1.160.

A la infantería de línea hay que añadir seis regimientos de infantería ligera que contaban con 1.130 efectivos cada uno.

Los Regimientos montados se redujeron a cinco de Caballería de línea más siete de Caballería ligera. Un batallón estaba compuesto por cuatro escuadrones divididos en dos compañías. Un escuadrón lo formaban 126 jinetes y 96 caballos.

La Artillería, que sólo mantenía un único regimiento, pasó a tres por cada una de las zonas en las que se dividió el territorio, situados en Valladolid, Sevilla y Barcelona, donde además se ubicaron unidades de artillería a caballo.

²⁰ Fernando FERNÁNDEZ BASTARRECHE, *El ejército español en el S. XIX*, Madrid, 1978, pp. 27-44.

Cada regimiento lo formaban ocho compañías.

El Cuerpo de Ingenieros conservó su único regimiento organizado en batallones de siete compañías de los cuales cinco eran de zapadores, una de pontoneros y una de minadores.

El número de efectivos de cada compañía era de 150.

Cabe destacar el enorme auge que experimentaron las tropas de la Casa Real, que llegó a contar con casi 20.000 efectivos. La infantería de la Guardia Real se transformó en cuatro regimientos, articulados en dos divisiones con un total de casi 16.000 hombres bien instruidos y equipados.

A) Ejército de Reserva:

Estaba constituido por 42 Regimientos de Milicias Provinciales. Se regían por una Ordenanza de 1734, acogidos en su orgánica al Reglamento de las Milicias de 19 de junio de 1802.

En 1835, por Real Decreto de 23 de marzo se reorganizó la Milicia Urbana, estableciéndose en su artículo 1: “Dependerán del Ministerio del Interior y del Gobernador Civil en la provincia y de la respectiva autoridad civil y gubernativa en cada pueblo”²¹.

Art. 7 “La Milicia urbana se compondrá de Batallones sueltos, ligeros o de línea, divididos en compañías y éstos en mitades o escuadras”.

Art. 8 “Los Batallones constarán de cuatro compañías por lo menos y ocho por lo más. Las Compañías no bajarán de sesenta plazas”.

B) Otras fuerzas:

Una institución separada de las anteriormente expuestas la constituía el Real Cuerpo de Carabineros de Costas y Fronteras, creado por Fernando VII mediante el Real Decreto de 9 de marzo de 1829 como policía fiscal. En 1833 pasó a llamarse Carabineros de la Real Hacienda²².

²¹ Juan SISINIO PEREZ GARZÓN, *Milicia nacional y revolución burguesa*, Madrid, 1978, pp.384-385. Dice: “Salió en marzo de 1835 una milicia urbana definida como institución civil dependiente del Ministerio del Interior”.

²² *Real Decreto de 9 de marzo de 1829*. Por medio de éste, Fernando VII creó el Real Cuerpo de Carabineros, Costas y Fronteras. En 1833, pasó a denominarse Carabineros de la Real Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda, organizado en 12 comandancias y compañías.

En la guerra carlista el ejército permaneció fiel a la monarquía pero se contagió de las luchas partidistas entre moderados y liberales, ocasionando la técnica de pronunciamiento durante el S. XIX.

A la muerte de Fernando VII, a pesar de que muchos españoles no eran liberales acabaron siéndolo por convicción o por intereses. La alternativa de la continuación del absolutismo era aún peor.

Una vez hecha esta síntesis, pasamos a exponer cuál fue la formación del Ejército Andaluz.

La confederación de juntas consiguió su fin. Se creó el denominado ejército de Andalucía, con base a la asignación y distribución de efectivos sugerida por la Junta de Sevilla. Se formó una fuerza de unos 16.000 hombres con arreglo al censo de la población de cada provincia. Los cupos se repartieron de la siguiente forma²³:

Junta Provincial	Infantería	Caballería	Artillería
Córdoba	2.000	200	1 batería
Jaén	1.500	100	
Granada	2.500	300	1 batería
Málaga	2.000	100	
Sevilla y Huelva	4.000	500	3 baterías
Cádiz	2.500	150	2 baterías
TOTAL	14.500	1.350	7 baterías

A pesar de las dificultades de armamento y municiones, se considera que, en principio, este ejército, como anteriormente apuntábamos, pudo contar entre 8.000 y 12.000 efectivos.

De inmediato partieron tres columnas con el siguiente origen: la primera, Cádiz, Puerto de Santamaría, Jerez, Lebrija, Utrera, Sevilla, Córdoba y Andújar, que se dirige directamente a Sierra Morena. La segunda, Málaga, Vélez Málaga, Granada, Jaén y La Carolina. La tercera, Almería, que se une con las de Guadix, Baza, Baeza y Úbeda en La Carolina donde, en unión de fuerzas con la segunda, se dirige a ocupar los

²³ Pedro ARENAS CALZADO, "El movimiento juntero en Andalucía (1835) y la Junta Suprema de Andújar" en CHAMOCHO CANTUDO y PÉREZ SERRANO, *La Junta Central Suprema de Andújar o de las Andalucías*, p. 285.

pasos de Despeñaperros para penetrar en La Mancha en su avance hacia Madrid limpiando La Mancha de carlistas²⁴.

Esta fuerza denominada “Cuerpo de Operaciones de Andalucía” es un ejército heterogéneo en su composición y en su mentalidad. Se articula en dos Divisiones: la vanguardia, al mando del brigadier Carlos de Villapadierna y como Jefe de Estado Mayor el coronel José Hidalgo de Cisneros, y la reserva, mandada por el mariscal Pedro Ramírez. Estaba compuesta por:

- a) Fuerzas del ejército permanente: regimiento del Rey I de infantería de línea, regimiento IV ligero de caballería, regimientos provinciales de Córdoba, Granada y Murcia.
- b) Milicias urbanas de Andújar, Loma de Úbeda, Jaén, Córdoba, Sevilla, Cádiz, Granada, Loja, Alhama y Málaga.
- c) Carabineros de costas y fronteras de Granada y Málaga.

Todos los efectivos quedaban subordinados a un jefe político, Luis Antonio Pizarro, Conde de las Navas, procurador en Cortes por la ciudad de Córdoba, auxiliado por Miguel María Aguayo, vocal de la Junta de Jaén.

El general Latre, al mando de las fuerzas gubernamentales que se dirigían a Andalucía (unos 2.000 efectivos), al tener conocimiento de que el ejército de operaciones andaluz se encuentra desplegado y ocupando los pasos de Despeñaperros, el 16 de septiembre solicita una entrevista con Villapadierna en Almuradiel y no en Venta de Cárdenas donde ya se encontraba el IV regimiento de ligero al mando de Villapadierna, quien no accede a la entrevista y que sobre las dos de la madrugada del día 17 de septiembre se dirige al encuentro de Latre²⁵.

Una vez enfrentados a la altura de Santa Cruz de Mudela, los efectivos de Latre se unen a los andaluces, viéndose obligado Latre con un

²⁴ TUÑÓN DE LARA, *La España del S. XIX*, p.113. “Las columnas de las Juntas andaluzas traspasaron Sierra Morena en su avance hacia Madrid mientras el Gobierno enviaban a detenerlas al general Latre. Sin embargo, las tropas se negaron a combatir contra los andaluces. En estos acontecimientos, una nueva revolución democrática estaba en marcha”.

²⁵ Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (en adelante BOPJ) de 16 de septiembre de 1835, segunda serie, pp. 487 y ss.

pequeño grupo de caballería y artillería fiel a sus órdenes a abandonar la zona y retornar a Madrid.

Villapadierna, desde su cuartel general de El Viso, da cuenta a la junta de Jaén del desarrollo de la acción anterior con fecha 18 de septiembre de 1835.

En el parte de hechos menciona las unidades que conformaban la Vanguardia: “los valientes nacionales de Jaén, Córdoba, La Loma de Úbeda, Málaga, Sevilla, Cádiz, Granada y Andújar junto con los regimientos del Rey I de línea, provinciales de Murcia, Córdoba, Guadix y el regimiento IV de caballería ligera²⁶.”

El 14 de septiembre ante la presión de los exaltados y amplitud de la insurrección, el Conde de Toreno presentó la dimisión a la Regente, nombrando ésta presidente del Consejo de Ministros a Juan de Dios Álvarez de Mendizábal, liberal radical que el mismo día 18 de septiembre desplegó su célebre programa en el que ofrecía concluir la guerra carlista en el plazo de seis meses, sin auxilio extranjero, y restablecer la administración sin imponer cargas nuevas al pueblo.

El 19 de septiembre, el periódico “Ecos del comercio” comunicaba la unión de las fuerzas de Latre con las andaluzas, informando que se encontraban acantonadas en Santa Cruz de Mudela y El Viso, a la vez que fuerzas mandadas por el general Carlos Espinosa de los Monteros, procedentes de Cádiz y Sevilla se le unirían en breve²⁷.

Simultáneamente, las Juntas de Sevilla y Cádiz nombran columnas de fuerzas armadas, ofreciéndose el 19 de septiembre al mariscal de campo, Carlos Espinosa de los Monteros a la sazón, gobernador militar de Ceuta²⁸, militar, liberal, exiliado en Londres y regresado a España para hacer frente a los carlistas, para que constituyese junto con las milicias y las fuerzas miliares de guarnición un ejército andaluz que se dirigiese a Sierra Morena para unirse a la vanguardia y combatir a los enemigos

²⁶ BOPJ de 19 de septiembre, miércoles, 1835, pp. 491-492. “La Junta de Gobierno de Jaén da cuenta del parte de operaciones del brigadier D, Carlos Villapadierna, Comandante General de la vanguardia del ejército de Andalucía”.

²⁷ BOPJ de 19 de septiembre de 1835, pp. 491 y ss.

²⁸ Ciudad autónoma de Ceuta. Archivo Central. Libro de Acuerdos. Acta de 17 de mayo de 1835: “A las once de la mañana se iniciaron los actos de toma de posesión del mariscal de campo Carlos Espinosa de los Monteros”.

comunes. Se acuerda nombrarle capitán general del Ejército en jefe del proyectado cuerpo armado.

La primera decisión de Mendizábal, como afirma García Fernández²⁹, fue la disolución de las Juntas Revolucionarias con la pretensión de volver a la normalidad institucional del Estatuto Real.

La designación de Mendizábal fue acogida favorablemente en Andalucía, y tras reconocer a todas las Juntas “rebeldes” como legales las transformó en Juntas de Armamento y Defensa en el afán de neutralizarlas.

El Decreto del Gobierno de 21 de septiembre de 1835 por el que se regulaba provisionalmente las Diputaciones Provinciales, fue el detonante para la disolución de las Juntas.

En Andalucía, las Juntas de Sevilla, Cádiz y Córdoba, creyeron que los objetivos que las llevaron a su constitución se habían conseguido, por lo que optaron por su disolución.

La Junta Suprema de Andújar junto con las provinciales de Málaga, Granada, Jaén y Almería, empieza a dudar de Mendizábal, porque niega éste a aceptar la Constitución de 1812, y porque observan que figuran en el gabinete ministerial individuos de ideología moderada.

El 2 de octubre de 1835 se constituye en Andújar la Junta Central. Asisten representantes de Jaén, Granada, Málaga, Almería, Sevilla, Córdoba y Cádiz, (éstas últimas que habían vuelto a constituirse en nuevas juntas directivas).

Tras ratificar los objetivos políticos que se pretendían alcanzar con el pronunciamiento en un Manifiesto dirigido a los andaluces el día 3 de octubre, la Junta sostiene: “no deponer las armas hasta conseguir los objetivos marcados”. Se insiste en la necesidad de organizar el ejército de Andalucía con las columnas armadas de las provincias federadas³⁰. Es preciso recordar que la Junta Suprema disponía en Manzanares de una Vanguardia de unos 16.000 hombres al mando de Villapadierna, y que

²⁹ José GARCÍA FERNÁNDEZ, *Actas del Consejo de Ministros. Isabel II (1833-1835)*, 1995, Madrid, p. 341. “Su objetivo más inmediato fue la disolución de las Juntas Revolucionarias”.

³⁰ BOPJ de 3 de octubre de 1835, número extraordinario del sábado 3 de octubre. Acta de instalación de la Junta Central de las Andalucías, Andújar, 2 de octubre de 1835.

el capitán general, Carlos Espinosa de los Monteros, se dirigía con otra columna de fuerzas para unirse al anterior. La exposición que el día 3 la Junta Central envía a la reina, tras justificar la sublevación de las Juntas, anuncia que “las tropas de Andalucía y Sierra Morena se unirán a la guarnición de Madrid para combatir al Príncipe rebelde”.

En la misma exposición la Junta Central “ofrece la fuerza que hemos organizado y seguimos organizando contra el enemigo común”.

Lo expuesto queda reflejado en el periódico *Ecos del Comercio*, núm. 531 de 13 de octubre de 1835³¹.

El Conde de las Navas, que se encontraba con la Vanguardia acantonada en Manzanares, al quedar eliminada la posibilidad de una marcha de las tropas hacia Madrid por orden de la Junta, envía a Mendizábal las condiciones para su disolución: Convocatoria de Cortes Constituyentes, acceso a cargos de Gobierno y de La Administración, aprobación de todas las resoluciones, detención del Conde de Toreno, y limpieza de La Mancha de carlistas. Las condiciones fueron rechazadas por Mendizábal.

Gil Novales observa en estas reivindicaciones que se perfila dentro de la Junta intenciones de abandonar, más cuando la Junta de Sevilla ya se había sometido al Gobierno³².

Mendizábal, deseoso de acabar con las Juntas rebeldes de Andalucía, inicia negociaciones a nivel político con la Junta Central y sus representantes y mandos liberales del formado Ejército andaluz.

A pesar del llamamiento de la Junta Central para mantener el desafío al Gobierno, la colaboración de las Juntas se fue resquebrajando ante las alternativas ofrecidas por Mendizábal.

El 25 de septiembre, en un intento de desestabilizar el ejército de Andalucía, se publica una Real Orden por la que se nombra capitán general de Andalucía y Presidente de su Real Audiencia al general Espino-

³¹ *Ecos del Comercio* de 13 de octubre de 1835, núm. 531, señala como objetivo la idea de centralizar el poder.

³² Alberto GIL NOVALES, “El movimiento juntero de 1835 en Andalucía” en *Cuadernos de filología III.III*. Valencia, pp. 93-100.

sa de los Monteros³³, nombramiento que éste no acepta, ya que, según manifiesta en carta remitida a Mendizábal: “sería faltar a la confianza que depositaron en él las Juntas de Sevilla y Cádiz y últimamente la de Andalucía si admitiese el mando de aquella capitanía que S.M. se dignó conferirle”³⁴.

Se daba el caso de que el capitán general del gobierno nombrado era a la vez jefe de las tropas de las Juntas revolucionarias. De ahí su renuncia.

En carta fechada el 3 de octubre, Mendizábal, comunica a Espinosa de los Monteros: que “toda la Nación, excepto Andalucía, reconoce y obedece al Gobierno. ¿Qué hará usted, negarle su obediencia? ¿Entregarla a las manos del pretendiente para después sucumbir?”³⁵.

El 6 de octubre, desde Andújar, el general Espinosa contesta a Mendizábal, que desaprobó la marcha de las columnas de Granada, Jaén y Málaga por La Mancha, asegurando que “todas las Juntas Provinciales tenían un solo objetivo: el reconocimiento del trono de Isabel II”. Por ello, ordenó que la División que se hallaba en territorio manchego regresase a sus acantonamientos en Sierra Morena, pues: “ni la Junta ni yo queremos que se diga nunca que hemos atosigado al Gobierno.” Le informa que “tanto la Vanguardia y las demás que están llegando a la Sierra, todas me obedecen y no darán un paso sin autorización de la Junta”.

El 9 de octubre, la Junta Central envía nuevamente una exposición a S.M. en la que, tras justificar la sublevación de las Juntas, recuerda que las tropas de Andalucía se unirán a la guarnición de Madrid para combatir al Príncipe rebelde.

³³ Archivo General Militar de Segovia (en adelante AGM), E- 1390. Aparece la Real Orden del nombramiento de Capitán General de Andalucía y Presidente de su Real Audiencia al Mariscal de Campo D. Carlos Espinosa de los Monteros.

³⁴ AGM de Segovia, E- 1390, aparece la renuncia del Capitán General de Andalucía, D. CARLOS Espinosa a la Capitanía General. “Hace renuncia de dicho destino persuadido de que al verificarla no verá V.M. sino un deseo de contribuir al bien de la Patria; de V.M. y de su Augusta hija”.

³⁵ Las correspondencias citadas han sido extraídas de José ESPINOSA DE LOS MONTEROS JARAQUEMADA, *Milicia y política en la Revolución liberal española. El general Espinosa de los Monteros y Ayerdi (1775-1747)*. Tesis Doctoral, La Rioja, 2014, pp.164 y ss.

El día 12 de octubre, el general Espinosa permanece aún en Andújar con su columna, como comandante y jefe supremo del Ejército de Andalucía.

Mendizábal, el 15 de octubre, remite nueva carta al general Espinosa en la que le censura el que hubiese mandado el general Osorio con fuerzas a sus órdenes para reducir a Sevilla cuando la Junta decidió disolverse. Le comunica la situación negativa de la guerra: “cada hora, cada minuto que retarde v.d. y esos amigos, se corre responsabilidades que muchos celebran, no tenga v.d. que llorarlas”.

Como consecuencias de las negociaciones a nivel político llevadas a cabo en Madrid por los representantes de la Junta, Pedro Acuña y Bartolomé Gutiérrez Acuña, con Isturiz en representación del Gobierno, como sostiene Gil Novales “la Junta Central de Andújar se disuelve el día 19 de octubre y ordena el sometimiento del Ejército andaluz al Gobierno, previniendo al general Carlos Espinosa de los Monteros que sus órdenes del 10 y 17 del actual, fuesen extensivas a que todas las tropas existentes en Andalucía y en La Mancha marchasen sin demora a los puntos que vuestro ilustrado Gobierno le haya señalado o señale”.

El problema militar quedaba zanjado, disponiendo la Junta que las unidades de Carabineros de costas y fronteras y la Guardia Nacional movilizada se retirasen “inmediatamente a los pueblos de su procedencia”.

A principios de noviembre de 1835, el general Espinosa al frente de sus unidades parte para Aragón donde, siguiendo la disposición del capitán general de Cataluña Francisco Espoz y Mina, entrega la fuerza de los cinco Batallones en Tarragona al brigadier Gurrea, regresando tras esto a Sevilla para desempeñar el cargo de capitán general de Andalucía.

V. CONSIDERACIONES FINALES

Con independencia del espíritu romántico con el que puede tratarse la constitución de este Ejército, un factor que debe considerarse es el afirmar que sus limitaciones superaban las capacidades militares. Creado en los primeros días de septiembre, llegó, ante la respuesta entusiástica de la Juntas provinciales, a poner en pie un número aproximado de 30.000 hombres acantonados en La Mancha. Era un ejército de aluvión, heterogéneo en su composición y mentalidad. Ante la escasez de fuerzas

regulares para su encuadramiento fue la milicia urbana organizada por R. D. de 16 de febrero de 1834, que se articulaba en batallones y escuadrones como máxima unidad operativa, la que se erigió en el verdadero brazo armado. La mayoría de sus mandos provenían del Trienio Liberal, elegidos más por su simpatía ideológica que por sus competencias profesionales. La tropa alistada y reclutada tenía el origen habitual de la época, y pertenecía a las clases menos favorecidas. Los sargentos y cabos, tan necesarios para la enseñanza y encuadramiento de las unidades, en su mayoría eran soldados reenganchados y antiguos cabos. Una cosa es allegar individuos y otra muy distinta hacerlos soldados. Se necesita armarlos, municionarlos, equiparlos, alimentarlos, lo que supone tener una capacidad económica y organizativa de las que consideramos que la Junta Central carecía, como lo afirma en su exposición a la Regente: “después de haber superado obstáculos casi invencibles para habilitarlos de fondos”. O la demanda de la Junta de Jaén en su edicto de 6 de septiembre, tratando la “necesidad de suscripciones voluntarias de patriotas”. Y con parecido sentido, la Junta de Málaga, solicitando por conducto del cónsul británico fusiles y municiones. No se tiene conocimiento de enfrentamiento en campo abierto con unidades organizadas desde su creación hasta su disolución a finales de octubre de 1835. Sus enfrentamientos en la Mancha contra las partidas carlistas lo fueron en combates que podemos denominar irregulares. Cabe destacar su significado de alcance político, por su carácter regional y el entusiasmo de la población de Andalucía para enfrentarse a un enemigo que pretendía cercenar las libertades patrias conseguidas.